

RESOLUCION GENERAL N° 2.867

Salta, 11 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución General N° 2.866 del 11 de Diciembre de 2017, mediante la cual se fijan los vencimientos para abonar las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional durante el Año 2018 conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que atento al vencimiento de la primera cuota del Año 2018, resulta necesaria la fijación del valor correspondiente;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

...///

///... Resolución General N° 2.867

ARTICULO 1°: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional por el Año 2018, en **Pesos Trescientos Cincuenta (\$350)**, asignándose a la Unidad Matrícula **Pesos Trescientos Veintinueve (\$329)** y a la Unidad Servicios Solidarios **Pesos Veintiuno (\$ 21)**.

ARTICULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE